

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN N° 297/2024
“CONTRATACIÓN DE 50 SUSCRIPCIONES DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA FIRMA
ELECTRONICA DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA”

En el **MINISTERIO DE CULTURA**, al primer día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número UNO de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se han efectuado Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y entre otros aspectos se adicionó en el Título II, el Art. 45-C, “MINISTERIO DE CULTURA” con todas sus competencias;
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo número CIENTO SEIS, de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, nombró a partir de la misma fecha como Ministro de Cultura, al señor Raúl Neftalí Castillo Rosales;
- III. Que la Dirección General de Informática y Sistemas del Ministerio de Cultura, a través de memorándum N° 064/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, considera importante la compra de **“CONTRATACIÓN DE 50 SUSCRIPCIONES DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA FIRMA ELECTRONICA DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA”**, debido a que se necesita proveer certificados electrónicos para firma de funcionarios del Ministerio de Cultura y reducir los costos en la compra de papelería, hasta por un monto de NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00) IVA incluido;
- IV. Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura, a través de memorándum N° 199/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, solicitó la autorización del señor Ministro de Cultura, para iniciar la compra **“CONTRATACIÓN DE 50 SUSCRIPCIONES DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA FIRMA ELECTRONICA DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA”**, hasta por un monto de NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00) IVA incluido;
- V. Que de conformidad con el artículo 3, literal I), de la Ley de Compras Públicas (LCP), las adquisiciones de las membresías o suscripciones están excluidas de la aplicación de la LCP, siendo necesario establecer el mecanismo idóneo para adquirir las suscripciones detalladas en el romano anterior.
- VI. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar la adquisición de las suscripciones.

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores y a los artículos 18 y 3; letra l) de la Ley de Compras Públicas,

RESUELVE:

1. **AUTORÍZASE LA CONTRATACIÓN DE 50 SUSCRIPCIONES DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA FIRMA ELECTRONICA DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA**, con la sociedad **UANATACA EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANT.	NOMBRE DE MEMBRESÍA	MONTO
1	50	CONTRATACIÓN DE 50 SUSCRIPCIONES DE CERTIFICADOS DIGITALES ACREDITADOS PARA FIRMA ELECTRONICA DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, PERIODO DE UN AÑO	US\$ 900.00

2. **AUTORÍZASE**, a la Dirección General Financiera Institucional de esta cartera de estado, para que realice los pagos por la adquisición de la suscripción detallada en el numeral 1.
3. **AUTORÍZASE**, al Coordinador de Aplicaciones y Medios Informáticos de la Dirección General de Informática y Sistemas, para que reciba la activación, licenciamiento de Software y así mantener el acceso continuo a las últimas versiones, garantizando la posibilidad de utilizar la tecnología más actualizada, aprovechar las nuevas características y mejoras del rendimiento sin costo adicional para el Ministerio de Cultura.

La presente Resolución consta de una hoja útil.

NOTIFÍQUESE.



RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES
MINISTRO DE CULTURA

